

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9049** MADRID

Doña Esther Sáez-Benito Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 48/2014, por auto de fecha 27/02/14 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor "PUBLI SISTEMAS, S.A., EN LIQUIDACIÓN", con domicilio social en Calle GOYA, 47, Madrid 28001, CIF: A-80089246, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1.508, Folio 56, Sección. 8ª, Hoja M-27899 cuyo centro intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un Mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Lugar para tal comunicación: 1.- por correo ordinario a la dirección: "Administración concursal del concurso de " PUBLI SISTEMAS, S.A., En Liquidación":Att. de PICH ABOGADOS Y ECONOMISTAS, SLP, C/Génova 15-1.º D, 28004 Madrid.

Dirección de correo electrónico para tal comunicación: [abogados@pich-associados.com](mailto:abogados@pich-associados.com)

Para el caso que de que algún crédito fuera presentado en el juzgado, se tendrá por no comunicado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C).

5º.- Se abre la fase de Liquidación que se encabezará con el testimonio del auto de declaración, quedando en suspenso las facultades del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal.

Madrid, 27 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140009714-1